

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.382/2014

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2014 se ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de 2014, con el siguiente contenido:

Puestos tipo	NAT.	Grupo	CD	Nº	CE anual
Secretario General	F	A1	30	1	30.534,00
Interventor	F	A1	30	1	30.534,00
Oficial Mayor (TAG)	F	A1	30	1	27.104,00
Tesorero-Jefe del Área de Hacienda	F	A1	30	1	28.014,00
Asesor/a Jurídico-Secretario/a Comisión Informativa Área de Urbanismo	L	A1	29	1	15.430,00
Asesor Jurídico	L	A1	29	1	10.430,00
Jefatura del Área de Cultura, Fomento y Promoción Económico-Social	F	A1/A2/C1/C2	29	1	22.372,00
Arquitecto Superior	F	A1	29	1	10.430,00
Asesor Jurídico (CIM y apoyo a Secretaría General)	L	A1	29	1	14.518,00
Arqueólogo	L	A1	29	1	10.430,00
Arquitecto	L	A1	29	1	10.430,00
TAG	F	A1	29	1	10.430,00
Jefatura de la Unidad de Sanciones	F	A1	29	1	16.325,98
Psicólogo CEDIAT	L	A1	29	1	12.138,00
Trabajador Social	L	A2	26	3	30.030,00
Jefatura de la Policía Local	F	A2	26	1	20.706,00
Jefe/a del Área de Bienestar Social Director Servicios Sociales	F	A1/A2/C1/C2	22	1	21.938,00
Ingeniero Técnico Agrícola	L	A2	26	1	13.370,00
Director del Centro de Promoción de Música, Teatro y Danza, y de la Banda de Música	L	A2	26	1	13.832,00
Graduado Social - Jefe Unidad	L	A2	26	1	13.776,00
Responsable de Informática	F	A2	26	1	11.690,00
Técnico Turismo	L	A2	26	1	13.216,00
Arquitecto Técnico	L	A2	26	1	11.802,00
Arquitecto Técnico	L	A2	26	1	10.010,00
Archivero	L	A2	26	1	10.010,00
Bibliotecario	L	A2	26	1	11.466,00
Graduado Social	L	A2	26	1	10.010,00
Jefatura del Área de Urbanismo	F	A2	26	1	23.604,00
Ingeniero Téc. Industrial	L	A2	26	1	10.010,00
Técnico de Medio Ambiente	L	A2	26	1	10.010,00
Técnico Informático	L	A2	26	1	10.010,00
Técnico Medio de Hacienda	F	A2	26	2	20.020,00
Técnico Medio OMIC (66,67%) y CEDIAT (33,33%)	L	A2	26	1	10.010,00
Oficial policía	F	C1	22	4	61.992,00
Oficial policía (2ª Act.)	F	C1	22	2	30.996,00
Agente policía	F	C1	22	26	320.320,00
Agente policía (2ª Act.)	F	C1	22	6	73.920,00
Administrativo	F	C1	22	6	54.600,00
Administrativo	L	C1	22	1	9.100,00
Jefatura Área Infraestructura	F	A1/A2/C1/C2	22	1	25.172,00
Jefatura Oficina Información	F	A1/A2/C1/C2	22	1	23.604,00
Jefatura de Ingresos	F	A1/A2/C1/C2	22	1	23.604,00
Jefatura del Departamento de Gastos y Control de Suministros	F	A1/A2/C1/C2	22	1	23.604,00
Coordinador de Deportes	L	C1	22	1	19.516,14
Coordinador/a de catastro	F	C1	22	1	(*)12.314,99
Delineante	L	C1	22	1	9.100,00
Auxiliar Administrativo	L	C2	18	17	147.560,00
Auxiliar Administrativo	F	C2	18	5	43.400,00
Auxiliar Administrativo	L	C2	18	1	9.870,00
Auxiliar Administrativo	L	C2	18	1	8.890,00
Auxiliar - Coord. Protec. Civil	L	C2	18	1	13.818,00
Auxiliar de Turismo	F	C2	18	1	9.030,00

Animador Dinamizador Cultural	L	C2	18	1	10.845,66
Auxiliar de Biblioteca	F	C2	18	1	9.030,00
Aux. Anim. Socio Cultural	L	C2	18	1	9.870,00
Informador/a Animador/a Socio Cultural del CIM/Auxiliar Administrativo	L	C2	18	1	9.240,00
Oficial Albañil	L	C2	18	1	8.330,00
Oficial Albañil	L	C2	18	1	8.330,00
Oficial Albañil	L	C2	18	1	5.740,00
Oficial Conductor de Maquinaria/Vehículos	L	C2	18	1	8.260,00
Encargado de Obras	L	C2	18	1	16.730,00
Oficial de Primera Albañil-Conductor de Obras	L	C2	18	1	8.260,00
Oficial Conductor de Obras	L	C2	18	1	8.260,00
Oficial 1º Servicio de mantenimiento	L	C2	18	1	8.260,00
Encargado Serv. Electricidad	F	C2	18	1	12.698,00
Encargado Serv. de mantenimiento	L	C2	18	1	11.158,00
Oficial Electricista	F	C2	18	1	9.800,00
Oficial 1º Servicio de mantenimiento	L	C2	18	1	8.540,00
Encargado Serv. Jardines	F	C2	18	1	9.492,00
Oficial Mantenim. Inst. Depor.	L	C2	18	1	9.450,00
Aux. Asesor Deportivo	L	C2	18	1	7.280,00
Oficial Conductor de Maquinaria/Vehículos	L	C2	18	1	7.000,00
Oficial 1º Servicio de mantenimiento	L	C2	18	1	6.930,00
Oficial Electricista	L	C2	18	1	6.930,00
Oficial Electricista	L	C2	18	1	6.930,00
Oficial Mecánico	L	C2	18	1	6.930,00
Oficial Polideportivo	L	C2	18	1	6.930,00
Inspector de Obras	L	C2	18	1	6.300,00
Sepulturero	F	C2	18	1	5.880,00
Encargado Serv. Limpieza Viaria	L	E	14	1	9.422,00
Ordenanza	L	E	14	3	10.920,00
Ordenanza	L	E	14	1	4.550,00
Peón Limpieza Viaria	L	E	14	5	26.600,00
Peón Limpieza Viaria	L	E	14	1	5.320,00
Peón Limpieza Viaria	L	E	14	1	5.320,00
Peón Limpieza Edificios	L	E	14	2	6.020,00
Peón Limpieza Edificios	L	E	14	1	3.010,00
Personal de apoyo a los distintos servicios municipales	L	E	14	2	6.720,00
Peón Mantenimiento	L	E	14	2	10.500,00
Conserje	L	E	14	1	5.600,00
Peón Mant. Inst. Deportivas	L	E	14	1	3.920,00
Ayudante Sepulturero	F	E	14	1	3.990,00
Ayudante Jardinero	L	E	14	1	3.500,00
Ordenanza	L	E	14	1	4.550,00
Ordenanza	L	E	14	1	3.640,00
Conserje	F	E	14	1	3.360,00
Peón Tramoyista	L	E	14	1	4.060,00
Peón Mant. Inst. Deportivas	L	E	14	1	3.920,00
Peón Limpieza Edificios	L	E	14	1	3.010,00
Peón Serv. Múltiples (Jornada 64,43%)	L	E	14	1	1.939,42

(*) Coordinador/a de catastro.- CE anual: Mientras que se desarrollen los trabajos de actualización de los datos catastrales por la empresa que los venía realizando, aumentándose el plazo inicialmente previsto hasta la finalización de los mismos por la citada empresa con motivo de la actualización de los datos catastrales de todo el término municipal, concluidos los mismos el específico será el correspondiente a una plaza de administrativo.

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de fecha 7 de septiembre de 2010 a las retribuciones contempladas para cada puesto de trabajo se les aplicarán las reducciones derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de medidas anticrisis, en un porcentaje equivalente al 5% de la masa total retributiva de la entidad local.

Conforme determinan los artículos 126.4 y 127 del Real Decre-

to Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicha modificación a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado re-

clamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Priego de Córdoba, a 14 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.
